

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 3

Medellín, 25 de noviembre de 2022

Señor(a)
JAIME EDUARDO URQUIJO ESTRADA
Representante legal
PEOPLE'S VOICE SAS
Nit: 830104010-2
Dirección: Calle 39 Bis A No 29 – 36- Bogotá D.C
Teléfono: 3182826482-3689188
Correo Electrónico clemencia.urquijo@peoplesvoice.co
Ciudad MEDELLÍN, ANTIOQUIA

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202200339
Contratación mediante contratación directa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Prestación De Servicios De Consultoría Para Medir El Ambiente Laboral Y Cultura De Innovación, Realizar Valoración, Diagnostico Y Elaborar Propuesta Para Un Plan De Intervención En La Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas -ESU, De Conformidad Con Las Metodologías De Great Place To Work y Great Culture To Innovate
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$16.600.000) MÁS IVA.
PLAZO:	El plazo del presente contrato será desde la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá
FORMA DE PAGO:	La ESU pagará al Contratista así: La ESU realizará un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se haya realizado la FASE I en la Entidad. La ESU realizará un segundo pago equivalente al 50% restante del valor del contrato, una vez finalice la FASE II en la Entidad. Lo anterior, con base en el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio, acompañada de un informe



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 3

	detallado de las actividades realizadas por el Contratista con los respectivos soportes. b) Aprobación por parte de la Entidad de la garantía única. c) Certificación expedida por el Contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera. d) Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
N/A	20220010596	12334	21202020081501-1/83113
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
Seguridad y Salud en el Trabajo	2022001091	2022001324	3182826482-3689188

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS EXIGIDAS: En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El contratista se obliga a reponer el monto total de la garantía cada vez que está lo requiera. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 3

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional universitario 1 o quien sea designado por la líder de Gestión Humana, en todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,



MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Henedy Johana Taborda - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Ana Cecilia Valencia- Líder de Gestión Humana

Proyectó: Luz Angela Moncada- Profesional Universitario – Unidad de Administrativa y Financiera

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma